

# CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO DEL LOGOTIPO DEL ESPACIO JOVEN DE CAN LUNA

**Num Expedient:** 2814/2026

**Asumpte:** Convocatòria del concurs pel logo de l'Espai Jove

**Àrea funcional:** Joventut i Infància

## 1.- Indicación de la aprobación de las Bases Regulatoras y diario oficial donde se han publicado

Por acuerdo del Pleno de fecha 26 de junio de 2024, fueron aprobadas las Bases Regulatoras para la concesión del Premio del logotipo del Espacio joven de Can Luna por parte del Ayuntamiento a través del Servicio de Juventud.

Estas Bases Regulatoras fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 8 de julio de 2024.

## 2.- Objeto y finalidad del premio

El objeto de esta convocatoria es regular el concurso público para elegir el logotipo identificativo del nuevo espacio joven de Can Luna. La marca está formada por el icono o símbolo y el nombre del espacio.

El logotipo deberá ser representativo de la denominación del espacio y compatible con la filosofía del Espacio joven: que sea dinámico, optimista y juvenil.

Para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Actuación del Mandato, y de acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones para el presente año, estos premios tendrán que fomentar proyectos y/o actividades de interés público o social que tengan por finalidad:

- Premiar al autor/a del logo del Espacio joven de Can Luna.

## 3.- Requisitos de los beneficiarios/arias y forma de acreditarlos

Podrán ser beneficiarios/arias de este premio las personas jóvenes entre 12 y 29 años que quieran participar.

Las propuestas deben ser originales e inéditas. Se puede presentar más de una propuesta por autor/a.

## 4.- Formatos de presentación y requerimientos

Las personas participantes deben responsabilizarse de presentar ellas mismas la propone.

Cada participante puede presentar una única propuesta en formato analógico.

- Se tiene que presentar en tamaño DIN-A-4 sobre un soporte rígido, tipo cartulina, cartón o cartón pluma.



- Tiene que aparecer la imagen o logotipo, y también el nombre del espacio joven.

La propuesta debe tener un máximo de dos tintas y debe ser hecha de forma que se pueda ver en resoluciones bajas y tamaños reducidos.

- Debe ser legible/identificable en un tamaño reducido o bien adaptable a tamaños reducidos.

Los trabajos se tendrán que presentar bajo un seudónimo, en un sobre cerrado que incluya un número de teléfono o un correo de contacto en el espacio joven de 16 a 20h de lunes a viernes.

No se aceptarán contenidos racistas, sexistas o que vulneren algún derecho fundamental de las personas.

## **5.- Criterios objetivos de otorgamiento del premio**

El premio del logo del Espacio joven se otorgará a aquella persona que tenga mejor puntuación su propuesta.

Las obras se valorarán según los siguientes criterios:

- Que transmita un mensaje en torno al propósito del espacio joven y las actividades que se desarrollan.
- Que dé un mensaje positivo, dinámico, optimista y de comunidad
- En el caso de representar a personas, que las imágenes sean inclusivas en todos los sentidos.
- Que se identifique con el departamento de Juventud de la Garriga
- Que se identifique con el Espacio de Can Luna
- Que sean creativos y singulares
- Calidad de la técnica utilizada
- Calidad estética de la propuesta
- Adecuación de la difusión de las actividades del departamento de juventud y del Espacio joven.

## **6.- Premio**

El premio consiste en un cheque regalo por valor de 250 euros en una tienda especializada en materiales de diseño gráfico.

Este gasto se imputará a la aplicación 206 33000 48000 Premio logo espai jove.

## **7.- Periodo de presentación de solicitudes:**

El período para presentar propuestas será de un mes a contar desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El extracto de esta convocatoria se publicará, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, en la sede electrónica de la web municipal, en el Portal de transparencia del Ayuntamiento de La Garriga y exponerlo en el tablón de anuncios electrónico (eTAULER) municipal, así como en el resto de medios habituales de difusión, para general conocimiento.



## **8.- Rectificación de defectos u omisiones en la documentación**

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá a la persona participante para que en el plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación de que si no lo hace así se entenderá por desistido de su solicitud.

## **9.-Tribunal calificador y plazo de resolución**

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento del premio será el jurado que estará formado de forma paritaria por un grupo de profesionales del diseño gráfico de la escuela municipal de arte y diseño, personas jóvenes estudiantes de diseño, jóvenes que participen de las actividades del espacio y personal del departamento de juventud.

El jurado será imparcial y basará su decisión en criterios técnicos y estéticos, así como en su capacidad del logo para comunicar el propósito del espacio joven.

El jurado podrá declarar desierto el concurso en caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúna los méritos suficientes para ser premiados.

El premio se otorgará mediante el acta del tribunal.

## **10.- Obligaciones del ganador/a: Autoría, propiedad intelectual y cesión de derechos.**

La persona premiada se compromete a no presentar su obra en otros concursos.

La persona premiada asumen la autoría y originalidad de su obra, responde y se compromete a no presentar materiales de los que no tenga derechos de uso acreditados convenientemente, también se compromete a no utilizar la inteligencia artificial para realizar el logo.

La persona premiada garantiza el carácter inédito de la obra presentada y la titularidad en exclusiva sin ninguna carga ni limitación de los derechos de explotación sobre la obra.

El ayuntamiento da por cierta esta garantía y declina toda responsabilidad por cualquier falsedad en ese sentido.

Tomar parte en el concurso implica por parte de las personas participantes la cesión al Ayuntamiento de la Garriga de los derechos de diseño, edición, publicación y divulgación desde la fecha de resolución de la propuesta ganadora, por lo que el ayuntamiento se reserva el derecho de editar, publicar, emitir o difundir por cualquier medio el logotipo premiado. La aceptación de estas bases mediante la declaración jurada que deberá llenar cada participante y la elección del diseño ganador transmiten en el Ayuntamiento de La Garriga todos los derechos de explotación sobre la obra de forma indefinida.

La aceptación de estas bases supone el reconocimiento expreso de esta circunstancia.

La persona premiada exime a la organización de este premio de cualquier responsabilidad derivada de los contenidos y del uso que haga de la obra terceras personas.



En caso de que se compruebe que la persona premiada no es autora de la obra original, estará obligada a reintegrar al Ayuntamiento el importe de la dotación económica otorgada como premio, con los intereses y recargos correspondientes, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que correspondan. Para hacer efectivo el importe a devolver, siempre que la persona interesada no haga el reintegro de forma voluntaria, el Ayuntamiento puede proceder por la vía del premio.

La participación en el concurso implica la autorización al Ayuntamiento de La Garriga para utilizar la imagen personal de las personas participantes en los actos y eventos relacionados con el premio.

### **11.- Medios de notificación y publicación**

1.- Una vez acordada la concesión del premio, este será notificado a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- El Ayuntamiento hará público en el Portal de la Transparencia, toda la información relativa al mismo procedimiento, en los términos previstos en el artículo 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

### **12. Protección de datos de carácter personal**

1. El Ayuntamiento de La Garriga tratará los datos de las personas solicitantes como responsable del tratamiento con el fin de realizar los trámites relativos al mismo procedimiento. El tratamiento está legitimado por el cumplimiento de misión realizada en interés público en base a las funciones propias del Ayuntamiento (art. 6.1.e RGPD). Los datos se comunicarán a la “Base de datos nacional de subvenciones”. Los resultados de la evaluación de las solicitudes se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento, dando también cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia establecidas en las Leyes 38/2003, general de subvenciones y 19/2013 y 19/2014 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

2. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición al tratamiento y limitación del tratamiento dirigiéndose en cualquier momento a el Ayuntamiento de La Garriga (Plaza de la Iglesia, 2 08530 La Garriga). Podrán consultar información adicional y detallada sobre protección de datos en la Política de protección de datos del Ayuntamiento.

### **13.- Régimen jurídico**

La presente convocatoria se rige por las Bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 8 de julio de 2024.

